

DECRETO 69/1988, de 5 de julio, de declaración de urgencia expropiación de terrenos necesarios para acondicionamiento de la C-501, de Alcorcón a Plasencia. Tramo: Jarandilla-Valverde de la Vera, P.K. 54,300 al P.K. 72,900.

La Consejería de Obras Públicas, Urbanism y Medio Ambiente, tiene por Decreto 39/1984, de 3 de mayo, de la Junta de Extremadura que desarrolla las competencias en materia de «Carreteras», transferidas en virtud del R.D. 945/84 de 28 de marzo.

La Comunidad Autónoma de Extremadura tiene atribuída la facultad expropiatoria por analogía con lo dispuesto en el artículo 2.1 de la Ley de Expropiación Forzosa y su Consejo de Gobierno la de declarar la urgencia de ocupación de los terrenos afectados por la ejecución de las obras de su competencia a tenor del artículo 52 de la citada Ley.

La necesidad de declarar de urgencia el presente expediente viene motivado por la inclusión de esta obra en los Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de Extremadura para el año 1988, el plazo de ejecución de las obras, así como por cuestiones climatológicas que hacen necesario proceder a su inmediata adjudicación, para realizar la mayor parte de las obras en las estaciones menos lluviosas, en verano fundamentalmente, siendo indispensable para ello la disponibilidad de los terrenos afectados para su ejecución y habiéndose realizado la pertinente información pública exigida en los artículos 15 a 24 de la Ley de Expropiación Forzosa y de su Reglamento.

Por todo ello, a propuesta del Consejero de Obras Públicas, Urbanismo y Medio Ambiente y previa deliberación del Consejo de Gobierno de la Junta de Extremadura en su reunión del 5 de julio de 1988,

DISPONGO :

Artículo único.—De conformidad con el artículo 52 de la Ley de Expropiación Forzosa se declara la urgente ocupación de los terrenos afectados por las obras de construcción del acondicionamiento de la C-501 de Alcorcón a Plasencia, tramo: Jarandilla-Valverde de la Vera, P.K. 54,300 al P.K. 72,900. Término municipal: Jarandilla, Losar de la Vera, Viandar de la Vera, Talaveruela y Valverde de la Vera (Guadalupe)

Dado en Mérida, a 5 de julio de 1988.

El Presidente de la Junta de Extremadura,
JUAN CARLOS RODRIGUEZ IBARRA

El Consejero de Obras Públicas, Urbanismo y
Medio Ambiente,
EUGENIO ALVAREZ GOMEZ

DECRETO 70/1988, de 5 de julio, de declaración de urgencia de expropiación de terrenos necesarios para la ejecución de obra «Nueva carretera de Navalmoral de la Mata a frontera portuguesa, tramo C-524 a Galisteo, P.K. 43,400 al 58,600».

La Consejería de Obras Públicas, Urbanismo y Medio Ambiente tiene por Decreto 39/1984, de 3 de mayo, de la Junta de Extremadura, que desarrolla las competencias en materia de «Carreteras», transferidas en virtud del R.D. 945/84 de 28 de marzo.

La Comunidad Autónoma de Extremadura tiene atribuída la facultad expropiatoria por analogía con lo dispuesto en el artículo 2.1 de la Ley de Expropiación Forzosa y su Consejo de Gobierno la de declarar la urgencia de ocupación de los terrenos afectados por la ejecución de las obras de su competencia a tenor del artículo 52 de la citada Ley.

La necesidad de declarar de urgencia el presente expediente viene motivado por la inclusión de esta obra en los Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de Extremadura para el año 1988, el plazo de ejecución de las obras, así como por cuestiones climatológicas que hacen necesario proceder a su inmediata adjudicación, para realizar la mayor parte de las obras en las estaciones menos lluviosas, en verano fundamentalmente, siendo indispensable para ello la disponibilidad de los terrenos afectados para su ejecución y habiéndose realizado la pertinente información pública exigida en los artículos 15 a 24 de la Ley de Expropiación Forzosa y de su Reglamento.

Por todo ello, a propuesta del Consejero de Obras Públicas, Urbanismo y Medio Ambiente, y previa deliberación del Consejo de Gobierno de la Junta de Extremadura en su reunión del 5 de julio de 1988,

DISPONGO :

Artículo único.—De conformidad con el artículo 52 de la Ley de Expropiación Forzosa se declara la Urgente Ocupación de los terrenos afectados por las obras de construcción de nueva carretera de Navalmoral de la Mata a frontera portuguesa, tramo CC-524 a Galisteo, P.K. 43,400 al 58,600.

Dado en Mérida, a 5 de julio de 1988.

El Presidente de la Junta de Extremadura,
JUAN CARLOS RODRIGUEZ IBARRA

El Consejero de Obras Públicas, Urbanismo y
Medio Ambiente,
EUGENIO ALVAREZ GOMEZ

DECRETO 71/1988, de 5 de julio, declaración de urgencia de la expropiación de los terrenos necesarios para la ejecución de la obra «presa para riesgo de madroñera (caeres)».

La Consejería de Obras Públicas, Urbanismo y Medio Ambiente, tiene por Decreto 39/84 de 3 de mayo, de la Junta de Extremadura que desarrolla las competencias en materia de «Obras Hidráulicas», transferidas en virtud de R.D. 930/84 de 28 de marzo.

La Comunidad Autónoma de Extremadura tiene atribuída la facultad expropiatoria por analogía con lo dispuesto en el artículo 2.1 de la Ley de Expropiación Forzosa, y su Consejo de Gobierno de declarar la urgencia de ocupación de los terrenos afectados por